

REF: Autoriza ampliación de plazo y exclusión de la obra que se indica de la Puesta en Servicio Provisoria, de acuerdo al artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
1246
RECIBIDO

SANTIAGO, 29 MAR 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obras pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- El artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del Contrato "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera".
- Los Oficios Ords. N° 410 DRV 019 de fecha 4 de agosto de 2010 y N° 469 DRV 021 de fecha 23 de agosto de 2010, ambos del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia.
- El Ord. N° 2349 de fecha 30 de septiembre de 2010, del Director Regional de Vialidad - Atacama.
- El Libro de Obras LDO N° 43 de fecha 11 de noviembre de 2010.
- El Libro de Obras LDO N° 48 de fecha 17 de noviembre de 2010.
- La Carta SCVDD-IF-866/11 de fecha 28 de febrero de 2011 de Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A.
- La Minuta de fecha 03 de marzo de 2011, del Inspector Fiscal de la Obra de la Referencia.
- La resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 4605662

CONSIDERANDO:

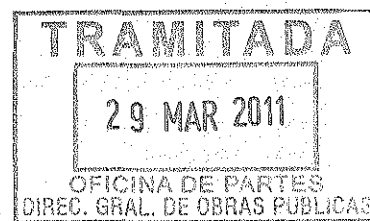
- Que conforme lo previsto en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25º de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, el Decreto Supremo MOP N° 14 de fecha 8 de enero de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", fue publicado en el Diario oficial de 4 de marzo de 2009, dando así inicio al plazo de la concesión, conjuntamente con el inicio de la etapa de construcción.
- Que el artículo 1.9.2.4 de las Bases de Licitación de la obra pública "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", señala la duración máxima de construcción para cada uno de los tramos indicados en el artículo 1.3, será contabilizado a partir del inicio de la etapa de construcción indicada en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación respectivas. Es así como en la Tabla N° 9, del citado artículo 1.9.2.4, se señala que para el Tramo Vallenar - Inicio By-Pass a Copiapó, el plazo máximo será de 30 meses venciendo el 4 de septiembre de 2011 y para el Tramo Fin By-Pass a Copiapó - Caldera será de 24 meses, venciendo el 4 de marzo de 2011.
- Que el artículo 1.9.2.7, de las Bases de Licitación respectivas, señala que La Sociedad Concesionaria podrá solicitar la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria en forma independiente para cada tramo. Dicha autorización de Puesta en Servicio Provisoria, dará derecho a la explotación de cada uno de los tramos señalados y al cobro de tarifas, según lo convenido en el contrato. Indica además, que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo "Fin By-Pass a Copiapó - Caldera" será de 26 meses y para la totalidad de la obra será de 32 meses, que se cumplen el 04 de Mayo de 2011 y 04 de noviembre de 2011 respectivamente, dado que ambos plazos se contabilizan a partir de la fecha de inicio del plazo de la concesión indicada en el 1.7.5 de las Bases de Licitación de la obra.
- Que el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación de la obra pública "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", señala que el MOP entregará al Concesionario la faja vial donde se encuentra la infraestructura preexistente individualizado en dicho numeral, en la cual se deberán ejecutar las obras mínimas definidas en los Estudios Referenciales y en las Bases de Licitación, entre las que se contemplan las obras asociadas al By-Pass a Copiapó, de 33 kms de longitud (incluidos los enlaces en ambos extremos, el puente sobre el Río Copiapó y la estructura sobre ferrocarriles). La Sociedad Concesionaria recibirá las obras en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega del terreno y será responsabilidad de la misma, mantener los niveles, exigencias y estándares exigidos en los documentos que conforman el contrato de concesión. La entrega se hará mediante anotación en el Libro de Obras por parte del Inspector Fiscal, en una fecha posterior a la recepción de dichas obras que le hará la Dirección de Vialidad de la III Región.
- Que por su parte, el artículo 45 número 3, del Reglamento de Concesiones, al tratar la Infraestructura que se entrega a la Sociedad Concesionaria, indica que *"Los bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y que se encuentren comprendidos dentro del área de concesión, estarán afectos a ésta desde que se perfeccione el contrato de concesión, sin perjuicio de lo que señalen las bases de licitación"*.
- Que por Ord. N° 410 DRV 019 de 4 de agosto de 2010, el Inspector Fiscal solicita al Director Regional de Vialidad - Atacama que le indique una fecha estimativa de entrega de las obras del By Pass Copiapó y sus antecedentes, con el objeto de ser entregadas a la Sociedad Concesionaria para que formen parte de las obras que deberá mantener durante el período de la concesión. Dicha solicitud se reitera por Ord. N° 469 DRV 021 de fecha 23 de agosto de 2010. Todo lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 1.8.1.2 de las Bases de Licitación respectivas, que señala en lo pertinente que *"...el Inspector Fiscal informará al Concesionario en forma escrita la fecha estimada de entrega de las obras correspondientes al By - Pass a Copiapó de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las presentes Bases de Licitación con una antelación mínima de 90 días."*
- Que por Ord. 2349 de fecha 30 de septiembre de 2010, el Director Regional de Vialidad - Atacama, hace entrega al Inspector Fiscal las obras correspondientes del contrato "Mejoramiento Ruta C-386, Sector Bifurcación Ruta 5 - Hacienda Toledo (By Pass Copiapó), Tramo Dm. 0.000,00 - Dm. 33.130,00, Comuna de Copiapó, provincia de Copiapó, Región de Atacama",

- Que por Libro de Obras LDO N° 43 de fecha 11 de noviembre de 2010, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.8.7 de las Bases de Licitación respectivas, el Inspector Fiscal hace entrega a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. de las obras pertenecientes al By - Pass a Copiapó, Ruta C-386, en el estado que se encuentra, naciendo así la obligación por parte de la Sociedad Concesionaria contemplada en el numeral 2.3.1.14 de dichas Bases de Licitación, que señala: Durante la Etapa de Construcción, la Sociedad Concesionaria se hará cargo de la mantención, reparación y rehabilitación de toda la infraestructura existente en la faja fiscal comprendida en la Ruta 5 entre el Dm 660.000 y Dm 783.402, entre el Dm 824.100 y Dm 888.700 (balizado correspondiente a los planos de diseño en planta del Estudio Referencial), la Ruta 63D360, camino a Bahía Inglesa, entre el Dm 0.000 y Dm 5.960 y el By-Pass a Copiapó, desde el momento de la entrega de terreno, conforme a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las presentes Bases de Licitación.
- Que por Libro de Obras LDO N° 048 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A. informa al Inspector Fiscal de la obra, que conforme lo señalado en el Libro de Obras LDO N° 43 de fecha 11 de noviembre de 2010, dicha concesionaria dará cumplimiento a las obligaciones del artículo 1.8.7 de las bases de Licitación respectivas, sin perjuicio del análisis que se haga de la documentación entregada por el Director Regional de Vialidad de la Región de Atacama. Agrega sin embargo, que las obras que deben ejecutarse en el By Pass a Copiapó (señalética vertical, seguridad vial, teléfonos de emergencia y cercado de la ruta) no podrán estar terminadas para la puesta en servicio provisoria del tramo norte del Fin By Pass Copiapó - Caldera entre los Dm 824.100 y Dm 888.700, debido a que el cronograma de obras presentado al MOP en su oportunidad, consideraba un plazo de 24 meses desde el inicio de la concesión para dicho tramo, por lo que el plazo vencería el 4 de marzo de 2011, quedando poco menos de tres meses para las obras, situación imposible de cumplir. En consecuencia, solicita excluir de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo ya individualizado, las obras asociadas al BY - Pass a Copiapó, y que se le hagan exigibles para la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo sur, esto es, el Tramo Vallenar Inicio By Pass Copiapó, entre los Dm 660.000 y Dm 783.402.
- Que el numeral 2.3.1.9 de las Bases de Licitación respectivas, señalan en lo pertinente que La Sociedad Concesionaria deberá construir como mínimo las obras de señalización, demarcación y seguridad vial de acuerdo a las obras definitivas según lo señalado en artículo 2.3, lo que será sometido a consideración del Inspector Fiscal, previo a su implementación. En particular para el By Pass a Copiapó, la Sociedad Concesionaria deberá considerar la implementación de la señalética vertical y seguridad vial que resulte del proyecto aprobado por el Inspector Fiscal, en un plazo no superior a 60 días de la fecha de dicha aprobación, con el objeto de que toda la vía concesionada quede con un mismo estándar de señalización y seguridad vial.
- Que asimismo, dentro de las obligaciones que le nacen a la Sociedad Concesionaria, una vez recibida la Infraestructura Preexistente, el numeral 2.3.3.3 de las Bases de Licitación respectivas, señala que *".... proveerá, construirá, operará y mantendrá en óptimas condiciones, a su entero costo, una red de postes S.O.S., conectados a las Áreas de Atención de Emergencias indicadas en el artículo 2.3.3.2 de las Bases de Licitación".* Agrega además que *"En el By Pass a Copiapó cuyo trazado es en calzada simple, éstos se ubicarán alternados, al menos en la cantidad de una unidad por cada dos kilómetros a lo largo de la vía.....esta red de teléfonos de emergencia, conectadas a las Áreas de Atención de Emergencias, deberá estar en funcionamiento para la Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras del tramo que corresponda, y deberá permanecer en funcionamiento las 24 horas del día, hasta el término del plazo de la concesión."*
- Que por su parte, el numeral 2.3.1.8 señala que una vez que se entreguen las obras del By Pass a Copiapó de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá delimitar el área fiscal en toda su extensión. Agregando además que será responsabilidad de ésta tener delimitada la totalidad del área de concesión de cada tramo del proyecto, previo a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de cada uno de ellos.
- Que conforme los antecedentes tenidos a la vista, la infraestructura preexistente para ejecutar las obras del By Pass a Copiapó, fue entregado por la Dirección Regional de Vialidad - Atacama, con fecha 11 de noviembre de 2010, lo que no permitió que el Inspector Fiscal informara con 90 días de anticipación la fecha estimada de entrega y que la Sociedad Concesionaria pudiera dar cumplimiento a las obras asociadas a éste, en los plazos máximos para la Puesta en Servicio Provisoria.

- Que asimismo, conforme lo señalado en las Bases de Licitación, numeral 1.9.2.4, en un plazo no menor a 60 días antes de la fecha estimada para el inicio de las obras, la Sociedad Concesionaria deberá someter a la aprobación del Inspector Fiscal, un Programa de Ejecución de las Obras que incluya todas las partidas, sus respectivas cubicaciones y presupuestos sobre la base de los requerimientos estipulados en las presentes Bases de Licitación, los Estudios Referenciales y/o en los Anteproyectos Alternativos que forman parte de su Oferta Técnica.
- Que el numeral 1.9.2.11 de las Bases de Licitación de la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", dispone que si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos en el cumplimiento del plazo total, y estos fueren imputables al MOP, el Concesionario gozará de un aumento en el plazo de la construcción igual al período de entorpecimiento o paralización, sin perjuicio de las compensaciones que procedan. En este caso, el Inspector Fiscal procederá a enviar toda la información relacionada con el retraso al DGOP, para que ésta declare la ampliación del plazo que corresponda.
- Que en el mismo sentido, el artículo 52 del Reglamento de Ley de Obras Pública en el N° 2 establece que "si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito, dentro de los siguientes 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este periodo no se aceptará justificación alguna. El DGOP, previo informe del Inspector Fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo."
- Que en consecuencia, conforme a la Minuta de fecha 03 de marzo de 2011, del Inspector Fiscal de la obra de la Referencia, se presenta un análisis de las situaciones generadas de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación, respecto a que la mantención de la infraestructura preexistente debía estar lista al tiempo de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo respectivo, esto es, en 26 meses contados desde que se dio inicio al plazo de la concesión el 4 de marzo de 2009, fecha que corresponde al 04 de mayo de 2011, pero dado que la entrega efectiva de dicho tramo preexistente se efectuó recién en noviembre de 2010, por parte de la Dirección de Vialidad, no resulta posible realizar las obras en los plazos originalmente indicados. En dicha Minuta el Inspector Fiscal recomienda ampliar los plazos y excluir dichas obras de la Puesta en Servicio Provisoria del tramo norte del contrato de concesión. Además visa favorablemente el nuevo cronograma de obras propuesto por la Sociedad Concesionaria para el desarrollo de los proyectos de ingeniería y las obras correspondientes.
- Que del mérito de los antecedentes tenidos a la vista, además de los tiempos involucrados en la entrega de la totalidad de los terrenos para ejecutar las obras asociadas al By-Pass a Copiapó, considerando el cronograma de obras presentado por la Sociedad Concesionaria y conforme las disposiciones legales, reglamentarias y regulaciones contractuales citadas, se estima procedente otorgar un aumento del plazo de construcción para dicha obra. En lo que dice relación a los plazos intermedios en la etapa de construcción, denominados "Declaraciones de Avance", no es necesario autorizar un aumento del plazo, por cuanto aquellos se contabilizan a partir de la fecha de entrega de los terrenos, produciéndose por tanto, de pleno derecho, tal aumento.

RESUELVO

DGOP N° 1246 / (Exenta)




1. **AUTORÍZASE** de conformidad a los términos del numeral 1.9.2.11 de las Bases de Licitación del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", un aumento de 297 días corridos, en el plazo de construcción para ejecutar las obras asociadas al By-Pass a Copiapó, de 33 kms de longitud (incluidos los enlaces en ambos extremos, el puente sobre el Río Copiapó y la estructura sobre ferrocarriles), que forma parte del Tramo Fin By - Pass Copiapó - Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700, de la obra pública fiscal ya individualizada, que se contarán a partir de la fecha de entrega del terreno respectivo, esto es del 11 de noviembre de 2010. El plazo se autoriza como compensación por el tiempo de atraso efectivo que se produjo en la entrega de la faja a la Sociedad Concesionaria.

2. **ESTABLÉCESE** que conforme lo señalado en el numeral citado previamente las obras asociadas al By-Pass a Copiapó, de 33 kms de longitud (incluidos los enlaces en ambos extremos, el puente sobre el Río Copiapó y la estructura sobre ferrocarriles), no se considerarán para la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo Fin By - Pass Copiapó - Caldera, comprendido entre los Dm 824.100 y Dm 888.700 de la obra pública fiscal "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar - Caldera", para dichos efectos estas obras serán recepcionadas por el Inspector Fiscal de Construcción mediante anotación en el Libro de Obras, una vez comprobada su correcta ejecución. En todo caso, todas las obras deberán estar terminadas en forma previa a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.
3. **ESTABLÉCESE** que en relación al Programa de Ejecución de Obras, realizado por la Sociedad Concesionaria y aprobados por el Inspector Fiscal, la Sociedad Concesionaria se hace responsable del total de su contenido, no pudiendo en el futuro alegar perjuicios ni compensaciones por eventuales errores u omisiones existentes en ellos.
4. **ESTABLÉCESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro de 15 días contados desde la fecha de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada para su archivo a la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas, ambas deberán acompañarse de una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Valles del Desierto S.A., a la División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


LUIS G. VARELA ZABALA- ING.CIVIL
DPTO. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS
DE OBRAS Y CONSULTORÍAS - DGOP


Susana Cáceres Araya
Abogado

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

[Handwritten signature]
 UNIDAD JURIDICA

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ximena Coopman Jorge
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten signature]
 JAIIME RETAMAL PINTO
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE OO.PP. 16 MAR 2011 OFICINA DE PARTES RECIBIDO
